efecto y su Recivim.to, se hace preciso nombrar Co-
misarios por lo que desde luego Nombraba y Nombro
por Comisarios para el Recebim.to de dho S.or electo
Gov.or a dhos S.res D. Fernando Marin y D. Lorenzo
Padilla a quienes para egecutar lo que a sido costum
bre en tales Casos se les libren los medios que sean
necesarios y estando presentes dhos S.res Digeron a
zeptavan y azeptaron sus encargos y que estan pron
tos a Cumplir Con ellos.

Y por no ofrecerse otra cosa se a Cavo este Ayuntam.to
que firmaron dhos S.res

Lorenzo Marin y Melgar — D.n Fernando Marin, Perez, Piñero

D. Diego de Rueda y Balcarzel — Pedro Marin Angosto

D.n Lorenzo Padilla y Salon — D.n Lorenzo Marin y Ruiz

Antemi

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto de 11 de Junio

En la Villa de Jerez en onze de
Junio de mil setez.tos Zinq.ta y Siete el S.or digo
los S.res D. Fran.co de Errera y Navarro del Orn de
Santiago, Gov.or y Justicia mayor de esta dha Villa
y Partido por S. Mag.d D.n Lorenzo Marin y Mel
gares Alg.l mayor en propiedad, Rex.or perpetuo, D.n Diego
de Rueda y Balcarzel nuebo acrezentado, D. Pedro Ma
rin de Ang.to Prov.or Sindico Xmural y D. Lorenzo Pa